



extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 106, de 7 de junio de 2017, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 7 de junio de 2017. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2017 por la que se modifica la Oferta Pública de Empleo correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.*  
(2017061308)

Don Francisco Javier Fragoso Martínez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz,

A la vista de la Resolución firmada por esta Alcaldía aprobando la Oferta de Empleo Público acumulada de los años 2014, 2015 y 2016, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el pasado 21 de marzo.

Considerando las alegaciones realizadas respecto a la forma de selección de las distintas plazas ofertadas, en el sentido de considerar como única forma de provisión el sistema de oposición.

Considerando que el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y las Retribuciones de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Badajoz y sus Organismos Autónomos en el artículo 10.2 contempla que toda selección de personal deberá realizarse conforme a dicha oferta, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición o concurso oposición libre, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, y que excepcionalmente, se establecerá el sistema de concurso, previo acuerdo con los sindicatos representativos en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los artículos 61.6 y 61.7 contempla que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición, y que sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.



Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, o concurso de valoración de méritos.

Considerando, igualmente, que la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en su artículo 95 recoge como sistemas selectivos la oposición, concurso-oposición e incluso, excepcionalmente, el sistema de concurso,

**RESUELVO :**

Proceder a modificar el decreto de aprobación de Oferta Pública de Empleo, publicado en el DOE el 21 de marzo de 2017, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Forma de Selección: Oposición”.

Debe decir:

“Forma de Selección: Oposición, Concurso-Oposición, y excepcionalmente, sistema de concurso, en función del acuerdo que se adopte con los sindicatos representativos en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos”.

Badajoz, 29 de mayo de 2017. El Alcalde, PD La Tte. Alcalde Delegada de RR.HH., BOP Badajoz, n.º 116, (19-6-2015), BEATRIZ VILLALBA RIVAS.

## **AYUNTAMIENTO DE LA GARGANTA**

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2017 sobre aprobación de la solicitud de incorporación del municipio de La Garganta en la "Mancomunidad para la gestión urbanística de los municipios del norte de Cáceres". (2017080775)*

El Pleno del Ayuntamiento de La Garganta (Cáceres) aprobó, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017 por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la solicitud de incorporación del municipio de La Garganta en la "Mancomunidad para la gestión urbanística de los municipios del norte de Cáceres".

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos de la Mancomunidad, y artículo 54 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales de Extremadura.

Se somete a información pública por término de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La Garganta, 5 de mayo de 2017. El Alcalde, JUAN GONZÁLEZ CASTELLANO.